

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	45 pesetas.
Semestre	85 —
Año	160 —
Ayuntamientos de la Provincia, año	140 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Administración de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la *Admón. de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos *cuatro días* desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 1'50 los del año corriente; 2 pesetas, los del año anterior, y de otros años, 3 pesetas.



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, *dos pesetas*.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de *cuatro pesetas* por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de 1'05 pesetas y otro de tasas provinciales de 0'25 ptas. por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán *previo abono* o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del *Hogar Pignatelli*.

SECCION PRIMERA

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de Industria y Comercio

ORDEN

Declarando la caducidad de la concesión de explotación "La Rubia", núm. 770, de la provincia de Zaragoza.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito presentado por D. Fernando Camacho Baños, Presidente de la Comisión Administradora de los Valores Ferroviarios del Estado, en fecha 3 de mayo de 1950, titular de la concesión de explotación "La Rubia", núm. 770, de mineral de hierro, del término municipal de Tierga, provincia de Zaragoza, en el que renuncia a los derechos adquiridos sobre la misma;

Vistos los artículos 171 y 172 del Reglamento general para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946;

Resultando que el Ingeniero-Jefe del Distrito Minero remite con el escrito de renuncia la carta de pago justificativa de estar al corriente en el abono del canon de superficie;

Considerando que el artículo 171 del citado Reglamento determina como causa de caducidad la renuncia voluntaria por parte del interesado, circunstancia que concurre en este caso,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Minas y Combustibles, ha resuelto declarar la caducidad de la concesión de explotación "La Rubia", número 770, de la provincia de Zaragoza, publicándose esta resolución en el "Boletín Oficial del Estado" y en el "Boletín Oficial" de la provincia, con la advertencia de que no se admitirán solicitudes de permisos de investigación o concesiones de explotación en el terreno comprendido por la misma hasta que hayan transcurrido los ocho días siguientes a la publicación de su caducidad en el "Boletín Oficial del Estado".

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 28 de junio de 1950.—Por delegación, E. Merello.

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles:

(Del "B. O. del E." núm. 210, de fecha 29-7-1950).

SECCION TERCERA

Núm. 3.535

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Pliego de condiciones económico-administrativas para contratar, mediante subasta, en pública licitación y por pliegos cerrados, las obras de abastecimiento de agua de Biota (Zaragoza).

1.ª La subasta se verificará con todas las formalidades establecidas en el artículo 15 del Reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales, declarado de aplicación para obras y servicios provinciales por Decreto de 8 de septiembre de 1932, en el día y hora que determinará la Corporación provincial y publicará en la forma y con la antelación legales, en el Salón de Sesiones del Palacio provincial, bajo la presidencia del Ilmo. señor Presidente o Vocal de la Diputación en quien al efecto delegue, asistiendo también otro Vocal de dicha Diputación y Notario autorizante.

2.ª Los pliegos de condiciones y demás antecedentes para la subasta

se hallarán de manifiesto en la Secretaría de la Excm. Diputación Provincial (Negociado del Consorcio de Aguas), durante las horas y días hábiles de oficina.

3.º El tipo de subasta es el de pesetas 846.703,25 en baja, y la partida por donde ha de satisfacerse esta obligación figura en el Presupuesto Extraordinario 1), para obras de abastecimiento de aguas y saneamiento en los pueblos consorciados de la provincia.

4.º Los licitadores que concurren a esta subasta habrán de consignar en la Depositaria de Fondos Provinciales de esta Diputación la fianza provisional de 16.934,06 pesetas, equivalente al 2 por 100 del tipo de subasta, pudiendo verificarlo en metálico en cualquiera de los bonos, o signos que determina el artículo 10 del Reglamento anteriormente citado, computándose en la forma que establecen el artículo 11 del mismo y las disposiciones autorizando las correspondientes emisiones. También son admisibles para constituir esta fianza y la definitiva las cédulas de Crédito Local, por tener legalmente la consideración de efectos públicos.

5.º Las proposiciones para optar a esta subasta se presentarán en la Secretaría de esta Excm. Diputación, en los días y horas hábiles de oficina, desde el siguiente al en que aparezca el correspondiente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" hasta el día y hora que, habida cuenta de los preceptos legales, fijará y publicará oportunamente la Corporación. También se admitirán proposiciones en las Secretarías del Hogar Infantil, de Calatayud, y del Hogar Provincial Doz, de Tarazona.

6.º Las proposiciones para optar a esta subasta deberán ir reintegradas con timbre de la clase 6.º, o sea de 4.50 pesetas, y un timbre de pesetas 0.25, previniéndose que todas las proposiciones que no vengán suficientemente reintegradas serán desechadas de plano. Los demás documentos que en su caso se acompañen se reintegrarán con arreglo a las disposiciones de la vigente Ley del Timbre. Además de la cédula personal de 1942, podrá el presentador justificar su personalidad con carnet u otro documento, suficiente a juicio del Oficial receptor.

7.º Todo licitador que concurrese a la subasta en representación de otro o de cualquiera Sociedad, deberá incluir, dentro del pliego cerrado que presente, además de la proposi-

ción, ajustada al modelo inserto en los anuncios, copia de la escritura de mandato, que previamente ha debido ser bastantada a su costa por el Letrado asesor de la Corporación D. Antonio Cremades, D. Gabriel Bascones o D. Joaquín Sarría, Letrados en ejercicio en esta Corporación, sin cuyo requisito no será tenida en cuenta.

8.º No será admitida proposición alguna de Sociedad mercantil sin que venga acompañada de certificación en forma de inscripción en el correspondiente Registro. Tampoco lo serán las proposiciones de los licitadores que actúen bajo un nombre comercial, si no vienen acompañadas de la certificación de inscripción de éste en el Registro industrial.

Asimismo serán desechadas las proposiciones de Sociedades civiles que no vengán acompañadas de los documentos legales de su constitución o de copias fehacientes.

Igualmente será requisito indispensable para la admisión de proposiciones de Sociedades de toda clase la certificación a que se refiere el artículo 6.º del Real Decreto-Ley de la Presidencia del Consejo de Ministros de 24 de diciembre de 1928.

9.º Los licitadores quedan obligados a declarar en las proposiciones que presenten las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras, con advertencia de que serán, desde luego, desechadas las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que a la sazón rijan en las zonas o localidades en que las obras han de realizarse, fijados por los Organismos oficiales de Trabajo.

10. El licitador a cuyo favor quede el remate se obliga a concurrir, en día y hora que se le señale, al Palacio provincial para la formalización del correspondiente contrato, previa presentación del documento acreditativo de haber consignado en la Depositaria de Fondos Provinciales la fianza definitiva en metálico o en los valores o signos admitidos en las fianzas provisionales, que serán computadas, igualmente que en aquéllas, en la cuantía que resulte de la aplicación de lo determinado en el artículo 1.º de la Ley de 19 de octubre de 1940, declarada de aplicación a lo provincial por Decreto de 2 de noviembre de 1940.

11. Si el rematante no prestare la fianza definitiva o no concurre a otorgamiento del documento correspondiente, o no llenare las condiciones precisas para ello, dentro del plazo señalado y de una prórroga que sólo podrá serle concedida por causa justificada, y que no podrá exceder de ocho días, se tendrá por rescindido el contrato a perjuicio del rematante, con los efectos del artículo 21 del referido Reglamento.

12. El hecho de presentar una proposición para la subasta constituye al licitador en la obligación de cumplir el contrato, si le fuere adjudicado el remate; pero no le da más derecho, cuando le fuera adjudicado provisionalmente, que el de apelar contra el acuerdo de la adjudicación definitiva si se creyese perjudicado por el mismo. La Diputación sólo queda obligada por la adjudicación definitiva.

13. La Diputación, usando de la facultad que le concede el artículo 30 del referido Reglamento de 2 de julio de 1924, podrá rescindir el contrato, en cualquier tiempo de la duración del mismo, por faltas del rematante a cualquiera de las condiciones estipuladas.

14. El contratista no podrá pedir aumento de precio en que hubiera quedado el remate, sea cualquiera la causa que alegue, porque este contrato tendrá lugar a riesgo y ventura. Lo prevenido en esta condición no afectará a los aumentos que fueren decretados o autorizados por la Superioridad.

15. En caso de cesión o traspaso de los derechos que nazcan del remate, el cesionario habrá de abonar a la Diputación el 20 por 100 del precio del remate, de conformidad a lo determinado en la correspondiente Ordenanza.

16. El contratista, para todos los incidentes a que pudieran dar lugar esta subasta y el contrato correspondiente, renuncia a sus Jueces y Tribunales, y se somete a los de la ciudad de Zaragoza.

17. El rematante tendrá la obligación de presentar a la Diputación, antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el art. 25 del Código de 23 de agosto de 1926, en el cual, a más de las estipulaciones preceptuadas por la citada disposición, se consignarán los plazos en que habrán de realizarse los pagos de los jornales.

Dicho contrato será extendido en la forma determinada en el apartado B) del artículo 1.º del Decreto-Ley de 6 de marzo de 1929, declarado subsistente por el Decreto del Ministerio de Fomento de 24 de junio de 1931, y convalidado por la Ley de 9 de septiembre de 1931.

Asimismo el contratista tiene la obligación de entregar a cada obrero que se emplee en las obras una cartilla en la forma y con el contenido señalados en el apartado G) del artículo 1.º de dicho Decreto-Ley de 6 de marzo de 1929.

Igualmente queda obligado al cumplimiento de las disposiciones relativas a accidentes del trabajo, retiro obrero, subsidio familiar, cuota sindical, y de todas las demás que afectan al personal empleado en la ejecución de las obras.

18. El presente contrato se entenderá sujeto a la observancia de la Ley de protección a la producción nacional de 14 de febrero de 1907 y a los Reglamentos para la ejecución de dicha Ley, de 23 de febrero de 1908, 26 de julio de 1917 y 24 de noviembre de 1939 y demás disposiciones complementarias.

19. El contratista queda obligado a satisfacer todos los gastos de escritura o contrato y demás que origine la subasta, así como el importe de los anuncios en el "Boletín Oficial del Estado" y en el de la provincia y diarios locales, presentando al efecto, antes de formalizar el correspondiente documento, los resguardos de haber hecho efectivos los importes de la publicación.

También queda obligado el contratista a satisfacer a la Hacienda pública el importe de los derechos reales y el de cualquiera otra contribución o impuesto, a cuyo fin adquiere el compromiso de presentar el documento de adjudicación en las oficinas liquidadoras dentro de los plazos legales.

20. Terminado el contrato, y previa certificación del técnico correspondiente, en que conste haberse cumplido íntegramente las condiciones estipuladas, no habiendo responsabilidades exigibles y previo acuerdo de la Corporación provincial, se devolverá la fianza al rematante.

21. A los efectos de este contrato, la obra se divide en dos partes: captación y conducción, de las cuales la segunda queda supeditada a la primera, de manera que su ejecución no puede comenzarse en tanto no esté terminada la primera.

La captación se comenzará practicando una exploración de los manantiales, con la amplitud suficiente para poder determinar mediante aforos el caudal que de ellos puede obtenerse. Comprobada la existencia de este caudal en la cuantía que señalan los documentos del proyecto como necesaria para el abastecimiento que en el mismo se prevee, el Ingeniero-Director de la obra podrá autorizar su continuación.

Si el resultado de la exploración fuera negativo, es decir, si el caudal aflorado fuera inferior al exigido en el proyecto, el Ingeniero-Director dará orden de suspensión de los trabajos, informando de ello a la Diputación y proponiendo la solución que estime procedente. La Excm. Diputación, a la vista de este informe, resolverá lo que proceda.

Si la resolución adoptada fuera la de suspensión de la obra, se procederá en la forma que señalan los artículos 47 y 54 del Pliego de condiciones generales, para la contratación de obras públicas, de 13 de marzo de 1903, siendo obligatoria la rescisión sin pérdida de fianza y sin que se admita al contratista reclamación alguna ni se le reconozca otro derecho que el percibo de la cantidad correspondiente a la valoración de la obra ejecutada.

Zaragoza, 2 de agosto de 1950.—
El Presidente, Fernando Solano.—
El Secretario, Emilio Falcó.

Modelo de proposición

D., vecino de, según cédula personal de la tarifa, clase, núm., expedida en, con fecha de de (u otro documento de identidad que se reseñará), enterado del proyecto, presupuesto y condiciones facultativas y administrativas para las obras, me obligo a realizar dichas obras, con estricta sujeción a los expresados pliegos de condiciones, por la cantidad de(en cifra y en letra)..... pesetas.

Asimismo me comprometo a que las remuneraciones mínimas que hayan de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras no sean inferiores a los tipos fijados por los Organismos encargados de la aplicación de la vigente legislación social y de trabajo.

(Fecha y firma del proponente).

Núm. 3.258

Extractos de las resoluciones adoptadas por la Presidencia de la Excelentísima Diputación Provincial de Zaragoza, en uso de las atribuciones que le están conferidas por Decreto de 22 de abril de 1949 y por el Reglamento aprobado por la Corporación Plenaria en 7 de mayo del mismo año, y previos los Informes de las Secciones correspondientes y de la de Gobierno.

(Continuación: Véase B. O. núm. 176)

—Conceder al Ayuntamiento de Paracuellos de Jiloca una subvención de 5.000 pesetas con destino a la instalación del servicio telefónico.

—Aprobar varias cuentas por gastos y servicios a cargo de la Corporación, importantes en total pesetas 531'50.

—Aprobar la liquidación del Presupuesto especial del Servicio de Contribuciones del año 1948.

DECRETOS DEL DIA 7:

Sección de Beneficencia y Obras Sociales

Autorizar el ingreso, como alumno interno en el Instituto de Sordo-Mudos valenciano, del niño Luis Albericio Conchán.

—Autorizar al Sr. Director del Hogar Pignatelli para la venta de la chatarra existente en el taller de Fontanería de dicho Establecimiento.

—Desestimar las peticiones formuladas por varios ex-acogidos del Hogar Pignatelli de ingreso en la residencia para ex-asiladas del citado Establecimiento, y acceder a la misma petición formulada por José Martínez Villar, que reúne las condiciones exigidas reglamentariamente.

—Conceder a Félix Aragüés el socorro de lactancia que solicita para su hijo José Manuel.

—Conceder a Julián Simón Oliván el socorro de lactancia que solicita para su hijo José Antonio.

—Autorizar la salida definitiva del Hogar Pignatelli de Josefa Escribano Zarco.

—Idem id. id. de Irene Fraile Casanova.

—Idem id. id. de Aurora Beaumont Berge.

—Desestimar la petición formulada por la ex-asilada Lydia Abarca Royo de un donativo para atender a los gastos de su proyectado matrimonio.

—Aprobar relación de facturas por materiales suministrados durante el mes de enero a los diferentes talle-

res del Hogar Pignatelli, importante 17.961'25 pesetas.

—Aprobar relación de obligaciones contraídas durante el mes de enero último por el Hospital Provincial, importante la cantidad de pesetas 110.583'10.

—Aprobar cuenta de ingresos y gastos ocurridos en la Vaquería Provincial durante el mes de enero último, importantes pesetas 2.549'95 y 1.719,25, respectivamente.

—Aprobar relación de obligaciones contraídas por el Hogar Provincial Doz, de Tarazona, durante el mes de enero último, importantes pesetas 13.255,22.

—Aprobar relación de facturas por materiales suministrados durante el año 1949 con destino a los diferentes talleres del Hogar Pignatelli, importante la cantidad de 1.631'30 pesetas.

—Aprobar relación de facturas por trabajos realizados por los talleres del Hogar Pignatelli para la Vaquería Provincial durante el mes de enero último, importante 857 pesetas.

—Aprobar cuenta de ingresos y gastos ocurridos en el Hospital Provincial durante el mes de enero último, importante las cantidades de pesetas 26.028'05 y 4.979'41, respectivamente.

—Autorizar el ingreso en el Hogar Provincial Doz, de Tarazona, de Candida Guillén Crespo.

—Admitir a la enferma María Berreguián Vicuña en el Departamento de Dementes del Hogar Infantil de Calatayud.

Sección de Agricultura, Ganadería y Repoblación Forestal

Conceder al Ayuntamiento de Remolinos cincuenta plantones de ciprés que interesa, para la reforma del Cementerio.

Sección de Educación, Deportes y Turismo

Aprobar las cuentas de la Biblioteca Gracián, de Calatayud, correspondientes al 2.º semestre de 1949, librándole la cantidad correspondiente para el primer semestre de 1950.

—Conceder un trofeo a la Federación Aragonesa de Esquí para los Campeonatos de España que han de celebrarse en Candanchú.

Sección de Caminos Vecinales

Aprobar liquidación de las obras del camino vecinal 604, y abono al contratista Sr. Abad de su importe, que asciende a 17.388,42 pesetas, y publicar en el "Boletín Oficial" de la

provincia el anuncio para devolución de la fianza.

—Aprobar acta de recepción de las obras de reparación del camino vecinal núm. 604.

—Autorizar a D. Eloy Puértolas para realizar obras en cuneta de acceso a finca lindante con el camino vecinal de Borja a la estación de Cortes.

—Autorizar a D. Pedro Domínguez para realizar obras en finca de su propiedad lindante con camino vecinal.

—Autorizar a D. Jesús Romances para realizar obras en finca de su propiedad lindante con camino vecinal.

—Autorizar a D. Julián Calahorra para realizar obras en finca de su propiedad lindante con camino vecinal.

—Aprobar el proyecto de acopios de piedra machacada para la consolidación del firme de la carretera de Tauste a Luceni, sacando a subasta las citadas obras por el tipo en baja de su presupuesto de contrata, que asciende a 682.406'66 pesetas.

Sección de Personal y Plantillas

Conceder a D.ª M.ª Isabel Moreno Alvira el premio de constancia que asciende a 320 pesetas.

—Designar a D. José Gracia Invernón, para que, con carácter gratuito, preste servicio como ayudante del Conserje de la Plaza de Toros.

—Conceder a D. Bartolomé Gracia el premio de constancia que solicita y que asciende a 259'77 pesetas.

—Id. a D. Francisco Segura Margelli el premio de constancia, que asciende a 259,77 pesetas.

—Id. a D. Felipe Bun Duce el premio de constancia, que asciende a pesetas 119,99.

—Id. a D. Carmelo Caballero Callizo el premio de constancia, que asciende a 83'77 pesetas.

—Id. a D.ª María Atienza Mánguez el premio de constancia, que asciende a 259'77 pesetas.

—Id. a D. Fortunato Berdejo Martínez el premio de constancia, que asciende a 243,14 pesetas.

—Id. a D. Mariano Bona Pasamar el premio de constancia, que asciende a 259'77 pesetas.

—Id. a D. Pedro Castellote Sacristán el premio de constancia, que asciende a 226'51 pesetas.

—Id. a D. Manuel Jordán Sanjuán el premio de constancia, que asciende a 232'06 pesetas.

—Conceder a D. Benjamín Ortiz Dieste el premio de constancia, que asciende a 237,20 pesetas.

—Id. a D. Simón Aguelo Bona el premio de constancia, que asciende a 259'78 pesetas.

—Id. a D. Pablo Falcón Serrano el premio de constancia, que asciende a 223'94 pesetas.

—Id. a D. Teodoro Ciria Guerrero el premio de constancia, que asciende a 226'51 pesetas.

—Id. a D. Hilario Arrondo Gil el premio de constancia, que asciende a 226'51 pesetas.

—Id. a D. Ramón Lozano Ramírez el premio de constancia, que asciende a 226'51 pesetas.

—Id. a D. Mariano Godes Franco el premio de constancia, que asciende a 201'56 pesetas.

—Id. a D. Vicente Bernal Sanz el premio de constancia, que asciende a 204'34 pesetas.

—Id. a D. Gaspar Lausín Bravo el premio de constancia, que asciende a 209'88 pesetas.

—Id. a D. Anacleto Burillo Sierra el premio de constancia, que asciende a 209'88 pesetas.

—Id. a D. Pascual Vallejo Serrano el premio de constancia, que asciende a 102'55 pesetas.

—Id. a D. Guillermo Gimeno Gil el premio de constancia, que asciende a 148'47 pesetas.

—Id. a D. Gerardo Asensio Solanas el premio de constancia, que asciende a 157'21 pesetas.

—Id. a D. Manuel Cabrera Madrigal el premio de constancia, que asciende a 199'98 pesetas.

—Id. a D. Teodoro Magaña Jarauta el premio de constancia, que asciende a 101'75 pesetas.

—Id. a D. Antonio Porcal Gil el premio de constancia, que asciende a 99 pesetas.

Sección de Hacienda y Economía

Abonar a los Señores Recaudadores de las distintas zonas de la provincia el premio de cobranza en período voluntario correspondiente al 4.º trimestre de 1949, que asciende a pesetas 216.800'10.

—Abonar a D. Víctor García Marco, en concepto de alquiler de los locales que ocupa la Zona 1.ª de la capital, en la calle de la Torre Nueva, 517'15 pesetas mensuales a partir de 1.º de febrero de 1950.

—Abonar al taller de Imprenta del Hogar Pignatelli 100 pesetas por material suministrado al Servicio de Contribuciones.

—Abonar al taller de Imprenta del Hogar Pignatelli 76 pesetas, por impresos suministrados a la Jefatura de Contribuciones.

—Abonar a la 1.ª Zona de la capital "El Pilar" 1.000 pesetas importe de recibos durante el año 1949, por diversos conceptos.

—Abonar a la 1.ª Zona de la capital 6.000 pesetas, importe de los gastos habidos, para realizar el Servicio de Contribuciones la cobranza voluntaria en los trimestres 1.º, 2.º y 3.º, y primer semestre de ejecutiva del año 1949.

—Abonar a la Zona 1.ª de la capital la cantidad de 4.342,89 pesetas por los pagos efectuados en el llene de recibos por todos los conceptos, correspondientes al año 1949.

—Abonar a la Zona 1.ª de la capital la cantidad de 3.838,79 pesetas, importe de recibos y facturas abonados por diversos conceptos.

—Abonar a D. Gabino Velilla el importe de la liquidación, que se aprueba, de la obra de construcción de pretil de cierre del cuadro de enterramiento de pobres de solemnidad del Cementerio de La Cartuja, y que asciende a 28.691,93 pesetas, devolviendo al mismo la fianza complementaria de 2.081,50 pesetas.

—Aprobar liquidación de la tasa por alquiler de maquinaria de la Sección de Vías y Obras Provinciales, practicada a D. José Lorda Tena, importante 13.502,80 pesetas, y devolver a dicho señor el depósito constituido de 14.678,60 pesetas.

—Aprobar cuenta de dietas devengadas durante el mes de enero último por el Inspector de arbitrios D. Luciano Marcos, importante en total 715 pesetas.

—Aprobar actas de invitación por arbitrio sobre riqueza agrícola del año 1947-48, levantadas en Tabuenna, con un importe de 420,30 pesetas por cuotas y 42,03 por recargos.

—Idem id. id. del año 1946-47, levantadas en Tabuenna, con un importe de 401,20 pesetas por cuotas y 40,12 por recargos.

—Idem id. id. del año 1946-47, levantadas en El Buste, con un importe de 1.521 pesetas por cuotas y 152,10 por recargos.

—Idem id. id. del año 1947-48, levantadas en El Buste, con un importe de 1.338 pesetas por cuotas y 133,80 por recargos.

—Idem id. id. del año 1946-47, levantadas en Fuendejalón, con un importe de 1.575,40 pesetas por cuotas y 175,54 por recargos.

—Idem id. id. del año 1947-48, levantadas en Fuendejalón, con un importe de 1.956,50 pesetas por cuotas y 195,65 por recargos.

—Idem id. id. del año 1947-48, levantadas en Alfamén, con un importe de 1.000,22 pesetas por cuotas y 100,02 por recargos.

—Idem id. id. del año 1946-47, levantadas en Alfamén, con un importe de 687 pesetas por cuotas y 68,70 por recargos.

—Idem id. id. del año 1947-48, levantadas en Castiliscar, con un importe de 802,18 pesetas por cuotas y 80,21 por recargos.

—Idem id. id. del año 1946-47, levantadas en Castiliscar, con un importe de 461,85 pesetas por cuotas y 46,18 por recargos.

—Idem id. id. del año 1945-46, levantadas en Herrera de los Navarros, con un importe de 2.225,70 pesetas por cuotas y 222,57 por recargos.

Sección de Gobierno

Aprobar relación de socorros de bagajes facilitados durante el mes de febrero último, que asciende a 278 pesetas, que deberán abonarse al encargado del citado servicio, D. Nicasio Sanz.

—Desestimar el ofrecimiento de Ediciones "Proa" del libro del VII Centenario de la Marina de Castilla.

—Aprobar las cuentas presentadas por la Comisión Inspectora del Benemérito Cuerpo de Caballeros Mutilados por la Patria, correspondientes al primer trimestre actual.

—Aprobar varias cuentas por gastos y servicios a cargo de la Corporación, importantes en total pesetas 1.753,30.

DECRETOS DEL DIA 14

Sección de Beneficencia y Obras Sociales

Conceder a D. José Floria Mainar el socorro de lactancia que solicita para su hijo Octavio.

—Conceder a D. Esteban Valdearcos Sánchez el socorro de lactancia que solicita para su hija María Luisa.

—Conceder a D. Vicente Enguita Acurio el socorro de lactancia que solicita para su hijo Vicente.

—Conceder a D. Andrés Velilla Vela el socorro de lactancia que solicita para su hijo José María.

—Conceder a los cónyuges Luis Gracia y Rosario Gómez, de Zaragoza, el prohijamiento de una niña de las acogidas en la Inclusa Provincial.

—Ingreso en el Hogar Pignatelli del niño Enrique Casabona Luesma.

—Ingreso en el Hogar Provincial

Doz, de Tarazona, de Félix Cortés Lacuesta.

—Desestimar instancia suscrita por Victoria Ayllón Hernando, que solicita el ingreso en el Hogar Pignatelli de su hijo Esteban Rejas.

—Desestimar la instancia suscrita por Felipe Lozano, que solicita el ingreso en el Hogar Pignatelli de sus hijos Dionisio y Santiago.

—Aprobar cuenta de 100 pesetas presentada por los funcionarios provinciales encargados de asistir al acto de envasado y precinto de los boletos de las Apuestas Mútuas Deportivas Benéficas.

—Aprobar cuentas de estancias causadas durante el 2.º semestre del año actual por varios menores de esta provincia en diferentes Reformatorios, importantes 2.917,50 pesetas.

—Aprobar facturas por suministro de artículos a los Establecimientos provinciales, importantes en total pesetas 285.571.

—Aprobar cuentas por estancias causadas durante los meses de julio de 1949 a febrero del año actual por varios enfermos de esta provincia en diferentes Establecimientos Psiquiátricos y Sanatorios, importantes en total 39.789 pesetas.

—Aprobar la relación de obligaciones pendientes de pago, correspondientes a los meses de noviembre y diciembre últimos, contraídas por el Hogar Provincial Doz, de Tarazona, importantes 10.763,62 pesetas.

—Aprobar la relación de obligaciones contraídas por los Departamentos del Hogar Infantil de Calatayud durante el mes de enero último, importante 37.193,73 pesetas.

—Aprobar la fórmula propuesta por el señor Interventor de fondos provinciales, para satisfacer el importe de la construcción del solarium en la Haterinidad e Inclusa Provincial.

Sección de Caminos Vecinales

Autorizar a D. Arturo Soriano, de Daroca, para realizar obras en finca de su propiedad lindante con camino vecinal.

—Autorizar a D. Rafael Gutiérrez, de Manchones, para realizar obras en finca de su propiedad lindante con camino vecinal.

—Autorizar a D. Emilio Hernández, de Pedrola, para realizar obras en finca de su propiedad lindante con camino vecinal.

—Autorizar a D. Manuel Redondo, de Almonacid de la Sierra, para realizar obras en finca de su propiedad lindante con camino vecinal.

—Aprobar cuenta de 12.157,56 pesetas de la Sección de Vías y Obras, por

gastos de conservación y entretenimiento del material durante el mes de enero último.

—Aprobar cuenta de 13.129,39 pesetas de la Sección de Vías y Obras por gastos de conservación y entretenimiento del material de la Sección durante el mes de diciembre último.

Sección de Educación, Deportes y Turismo

Conceder a la Federación Aragonesa de Atletismo una subvención de pesetas 1.000 y una Copa.

Sección de Agricultura, Ganadería y Repoblación Forestal

Facilitar al Ayuntamiento de Muel los plantones que solicita del vivero de los talleres de Jardinería del Hogar Pignatelli.

—Aprobar cuentas correspondientes al 4.º trimestre de 1949, del Servicio de Repoblación Forestal, y elevarlas a la Dirección General del Patrimonio Forestal del Estado.

Sección de Hacienda y Economía

Anular el acta de inspección por arbitrio sobre riqueza agrícola del año 1945-46, levantada en Moros, a don Primitivo Lacal Millán, con fecha 23 de enero último.

—Aprobar la cuenta de dietas devengadas por el Inspector de Arbitrios D. Carlos Hinojar durante el mes de febrero último, importante pesetas 1.265.

—Idem id. id. D. Enrique Marín durante el mes de febrero, importante 1.540 pesetas.

—Aprobar los padrones de riqueza agrícola del año 1948-49 comprendidos en la relación que empieza por Abanto y termina por La Zaida, y abonar a los Secretarios de Ayuntamiento los premios que por su formación les corresponden.

—Aprobar el padrón de la riqueza minera, radicante en la provincia, correspondiente al 2.º semestre del año 1949, importante 56.550'70 pesetas.

—Aprobar el padrón del arbitrio provincial sobre aguas minero-medicinales correspondiente al año 1949, que asciende a 3.057'35 pesetas.

—Aprobar cuenta presentada por el Sindicato de Riegos de El Burgo de Ebro, por alfardas del año 1950 del Acampo del Hospital, importante pesetas 5.257'38.

—Aprobar actas de invitación por arbitrio sobre riqueza agrícola del año 1945-46, levantadas en Aguilón, con un importe de 708'20 pesetas por cuotas y 70'82 por recargos.

—Idem id. id. del año 1946-47, levantadas en Aguilón, con un importe

de 1.722'20 pesetas por cuotas y pesetas 172'22 por recargos.

—Aprobar actas de invitación por arbitrio sobre riqueza agrícola del año 1947-48, levantadas en Aguilón, con un importe de 1.359,70 pesetas por cuotas y 135,97 pesetas por recargos.

—Idem id. id. del año 1946-47, levantadas en Montón, con un importe de 72'70 pesetas por cuotas y pesetas 144'80 por multas.

—Idem id. de inspección del año 1947-48, levantadas en Montón a don Pablo Fuentes, con un importe de pesetas 43 por cuotas y 86 por multas.

—Aprobar actas de constancia por defraudación de arbitrio sobre riqueza agrícola del año 1946-47, levantadas en Carenas a los reincidentes que figuran en la relación que empieza por Clemente Castejón y termina por Francisco Mendoza, con un importe de 530'60 pesetas por cuotas y pesetas 1.061'20 por multas.

—Idem id. id. del año 1947-48, levantadas en Carenas a los reincidentes que figuran en la relación que empieza por don Clemente Castejón y termina por don Francisco Mendoza, con un importe de 498'10 pesetas por cuotas y 996'20 por multas.

—Aprobar acta por defraudación del arbitrio sobre riqueza agrícola del año 1946-47, levantada en Moros a don Primitivo Laval, con un importe de 75 pesetas por cuotas y 150 por multas.

—Aprobar acta de defraudación del arbitrio sobre la riqueza agrícola del año 1947-48, levantada en Moros a don Primitivo Laval, con un importe de 60'10 pesetas por cuotas y 120'20 por multas.

Sección de Compras

Aprobar cuenta importante pesetas 1.351'20, por gastos de viaje a Madrid con la camioneta de la Diputación para recoger una máquina con destino al taller de imprenta del Hogar Pignatelli.

Sección de Gobierno

Aprobar los precios medios de suministro de artículos a la Guardia Civil en los pueblos de la provincia durante el mes de febrero último.

—Desestimar la solicitud de veinte mesas formulada por la Superiora de las Dominicicas de San Rafael.

—Conceder a Sor María Angeles Ruiz un donativo de 250 pesetas para ayuda de los gastos de una operación quirúrgica.

—No mostrarse parte en la causa sobre hurto de una bicicleta propie-

dad de la Corporación, sin renuncia a los derechos de indemnización.

—Aprobar varias cuentas por gastos y servicios a cargo de la Corporación, importantes en total pesetas 3.678'20.

Sección de Beneficencia y Obras Sociales

DECRETOS DEL DIA 22:

Conceder a Teodoro Vela el socorro de lactancia que solicita para su hijo Agustín.

—No hacerse cargo del enfermo Alfonso Banyas Gasset, recluido en el Sanatorio Psiquiátrico de Bermeo.

—Conceder a Dionisio Petisme el socorro de lactancia que solicita para su hija María Teresa.

—Admitir en el Hogar Pignatelli a las niñas Antonia Escanero Ligorri y María Teresa Ligorri Garulo.

—Admitir en el Hogar Provincial Doz, de Tarazona, a Concepción Pascual Rubio.

—Aprobar varias facturas por suministro de productos con destino a la Vaquería Provincial, importantes 24.730'80 pesetas.

—Rectificar la aprobación de una cuenta importante 116.906,85 pesetas por suministro de artículos al Hogar Pignatelli, y aprobar la de pesetas 94.164'85, importe de dichos artículos.

—Aprobar relación de jornales y cargas sociales satisfechas durante el mes de febrero último al personal obrero de los diferentes talleres del Hogar Pignatelli, importantes pesetas 31.183'85.

—Aprobar relación de lactancias suministradas por la Gota de Leche durante el mes de febrero último, importante la cantidad de pesetas 2.083'33.

—Aprobar relación nominal de estancias causadas durante el mes de febrero último en la facultad de Medicina por enfermas del Servicio de Ginecología del Hospital Provincial, importantes 3.208 pesetas.

—Aprobar cuenta de ingresos y gastos ocurridos en el Hospital Provincial durante el mes de febrero último importante las cantidades de 27.788,90 ptas. y 3.010,72, respectivamente.

—Idem id. id. en Maternidad e Inclusa Provincial durante el mes de febrero último, importante las cantidades de 15.994,20 y 1.463,30 pesetas, respectivamente.

(Continuará)

SECCION QUINTA

Núm. 3.510

Ayuntamiento de la S. H. e I. Ciudad de Zaragoza

Durante el plazo de diez días, a partir del siguiente al en que aparezca publicado este anuncio en el **BOLETIN OFICIAL** de esta provincia, y hasta las doce horas del último, se admiten proposiciones a fin de contratar, mediante concurso abreviado, las obras de derribo de la casa número 5 de la Plaza del Pilar.

Las condiciones de esta licitación se hallan de manifiesto en la Sección de Fomento de la Secretaría municipal, durante las horas y en los días hábiles de oficina.

La fianza provisional para tomar parte en el concurso de referencia asciende a la cantidad de 250 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 28 de julio de 1950.—El Alcalde, José María García Belenguer.

Por A. de S. E.: El Secretario general, Carmelo Zaldívar.

Núm. 3.491

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Zaragoza

Solicitud de servicios de transportes mecánicos por carretera

Información pública

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio público de transporte de viajeros por carretera entre Beratón y Morata, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949, (**BOLETIN OFICIAL** de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del Proyecto en la Jefatura de Obras Públicas durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Pro-

vincial; a los Ayuntamientos de Purujosa, Calceña, Trasobares, Tierga, Mesones, Nigüella, Arándiga, Chodes, y Morata de Jalón, y al Sindicato Provincial de Transportes.

Zaragoza, 28 de julio de 1950.—El Ingeniero-Jefe, José Oriol.

Núm. 3.507

Habiendo terminado la ejecución de las obras de instalación de las líneas a «Agrícola Industrial Aragonesa», S. A. en Chiprana y Sástago, cuya concesión fué otorgada con fecha 27 de diciembre de 1949, a los efectos de la devolución de las fianzas que constituyó para responder de dichas obras, se anuncia en este **BOLETIN OFICIAL** para que las Alcaldías de Caspe, Sástago y Chiprana a que afectan las obras, remitan en el plazo de treinta días a la Jefatura de Obras Públicas de la provincia certificación de haber o no reclamaciones contra la Sociedad concesionaria de las mencionadas líneas, entendiéndose que no hay reclamación alguna si no se recibe dicha certificación.

Zaragoza, 31 de julio de 1950.—El Ingeniero-Jefe, José Oriol.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 3.521

CANDELA PARDO (José), de 25 años, hijo de Emilio y Concepción, natural de Villena (Alicante), ambulante, sin domicilio conocido, procesado en causa seguida contra el mismo y otro en el Juzgado de La Almunia de Doña Godina bajo el núm. 65 de 1950, sobre hurto, comparecerá ante este Juzgado en término de diez días para ser constituido en prisión provisional, bajo apercibimiento de rebeldía.

Núm. 3.522

GOMEZ LUCENA (Plácido), de 35 años, natural de Espejo (Córdoba), albañil, y vecino de Córdoba, cuyas demás circunstancias no constan, procesado en causa seguida contra el mismo y otro en el Juzgado de La Almunia de D.^a Godina bajo el núm. 65 de 1950,

sobre hurto, comparecerá ante este Juzgado en término de diez días para ser constituido en prisión provisional, bajo apercibimiento de rebeldía.

JUZGADOS DE 1.^a INSTANCIA

Núm. 3.512

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación y ofrecimiento de causa

De orden del señor Juez, y en virtud de lo acordado en el sumario 287 de 1950, sobre estafa, se cita por medio de la presente, a fin de que en término de cinco días comparezca ante este Juzgado, a María Castillo Gracia a fin de recibirle declaración y practicar otras diligencias en el sumario indicado, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo, y a mayor abundamiento, se le hace por medio de la presente el ofrecimiento del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que sirva de citación en forma, expido la presente que firmo en Zaragoza a dos de agosto de mil novecientos cincuenta.—El Secretario: Por habilitación, B. Epifanio Magro.

Núm. 3.513

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación y ofrecimiento de causa

De orden del Sr. Juez, y en virtud de lo acordado en el sumario 387 de 1950, sobre hurto, se cita por medio de la presente, a fin de que en término de cinco días comparezca ante este Juzgado, al perjudicado en el mismo Santiago Ochoa Bueno, al objeto de prestar declaración y otras diligencias en el referido sumario, con apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo, se le instruye del contenido del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que sirva de citación en forma, expido la presente que firmo en Zaragoza a uno de agosto de mil novecientos cincuenta.—El Secretario: Por habilitación, B. Epifanio Magro.

Núm. 3.516

BORJA

Cédula de citación

De orden del señor Juez de instrucción de Borja, en cumplimiento de lo acordado por la Superioridad, se cita por medio de la presente a Antonio Alduaín Lasca, cuyo actual domicilio se ignora, para que comparezca como testigo ante la Ilma. Audiencia Provincial de Zaragoza el día 27 de septiembre, a las diez horas, a la celebración del juicio oral del sumario número 14 de 1948, por imprudencia, contra Vicente Torres Andía, con apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Borja a dos de agosto de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.531

BORJA

Cédula de citación

De orden del señor Juez, y en virtud de lo acordado en sumario número 39 de 1950, por hurto, se cita por medio de la presente a Santiago Peralta Morales, de 23 años de edad, casado, hijo de Severo y Pilar, natural de Zaragoza, donde ha tenido su domicilio en calle Don Juan de Aragón, número 27, entresuelo, y Palomar, número 36, 3.º, a fin de que comparezca ante este Juzgado al objeto de recibirle declaración y practicar las demás diligencias en el sumario indicado, en término de diez días, apercibido de que de no hacerlo será procesado.

Y para que sirva de citación en forma, expido la presente que firmo en Borja a tres de agosto de mil novecientos cincuenta.—(ilegible).

Núm. 3.520

DAROCA

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado en el sumario número 66 de 1947, por estafa, Antonio Díaz Colón, de 38 años, casado, fotógrafo ambulante, hijo de Francisco y Dolores, natural de Linares y vecino de Trujillo, donde tuvo su último domicilio (calle de Santa María, número 6), para que en término de diez días comparezca ante la Ilma. Audiencia Provincial de Zaragoza mediante Abogado y Procurador que lo defiendan y representen en dicho sumario, que ha sido declarado concluso, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Daroca, dos de agosto de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, César Torremocha.

Núm. 3.517

TARAZONA

En virtud de lo acordado por el señor D. Luis Cisneros Hernández, Juez de instrucción ejerciente de esta ciudad y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 15 de 1950, sobre infidelidad en la custodia de presos, se cita por medio de la presente a Matías Aráus Lázaro, cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, para que, dentro de los cinco días siguientes a la publicación de esta cédula en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia de Zaragoza, comparezca ante este Juzgado con el fin de recibirle declaración en dicho sumario, bajo apercibimiento de que si no com-

parece le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Para que tenga lugar lo acordado y publicar en los «Boletines Oficiales del Estado» y de la provincia de Zaragoza, expido la presente Tarazona a dos de agosto de mil novecientos cincuenta.—El Secretario accidental, A. Cidoncha.

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 3.504

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 199 de 1950, se ha acordado citar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a Sebastián Colorado Gómez y José Ugalde San Millán, de ignorado paradero y que antes lo tuvo este último en Predicadores, 27, 1.º, para que comparezcan ante este Juzgado municipal (sito en la calle de Predicadores, número 58, segundo izquierda) el día 24 de agosto próximo y hora de las diez de su mañana al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por lesiones contra los mismos.

Zaragoza a ventisiete de julio de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, P. Goñi.

Núm. 3.514

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 424 de 1950, se ha acordado citar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a Alfonso Calvo Bernal, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en Boggiro, número 77, para que comparezca ante este Juzgado municipal (sito en la calle de Predicadores, número 58, segundo izquierda) el día de agosto y hora de las diez de su mañana al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por estafa.

Zaragoza, veintinueve de julio de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.515

JUZGADO NUM. 2

D. Francisco Cardós Serra, Secretario del Juzgado municipal número 3 de Zaragoza;

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas número 254 de 1950, seguido por denuncia de Teodoro Bernabéu Ferrer contra Pilar Muñoz Gracia, por el hecho de hurto, se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

«En Zaragoza a veintiocho de julio de mil novecientos cincuenta.—El Sr. don Avelino Vilas Ferrando, Juez municipal titular del mismo; habiendo visto las procedentes diligencias de juicio de faltas seguida entre partes, de la una el Ministerio fiscal en representación de la acción pública, y Pilar Muñoz Gracia de la otra, como denunciada,...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Pilar Muñoz Gracia, como autora responsable de una falta de hurto, a la pena de seis días de arresto menor, indemnización al perjudicado de 25 pesetas y al pago de las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia, que será notificada a las partes, la pronuncio, mando y firmo.—Avelino Vilas (Rubricado).

Dicha sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez, que la suscribe celebrando audiencia pública; doy fe.—Francisco Cardós (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma a la condenada Pilar Muñoz Sierra, en ignorado paradero y por medio del BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente, cumpliendo lo mandado por el Sr. Juez municipal, en Zaragoza a uno de agosto de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.528

JUZGADO NUM. 3

De orden del señor Juez municipal del Juzgado número 3 de esta ciudad, y en virtud de lo acordado en el expediente instado por Juan José Gómez Soler para acreditar la petición de consejo a su madre, Concepción Soler García, para contraer matrimonio con Milagros Fernando Buenacasa, se cita a aquélla a fin de que comparezca ante este Juzgado el día 11 del corriente mes, a las doce horas, para que manifieste si lo da favorable o adverso.

Zaragoza, 3 de agosto de 1950.—El Secretario, (ilegible).

PARTE NO OFICIAL

Núm. 3.519

Sindicato Central
de la Cuenca del Matarraña
MAELLA (Zaragoza)

ANUNCIO

Habiéndose aprobado en Junta general de este Sindicato, celebrada en 10 de julio actual, los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos para este Sindicato Central, se hace público, para general conocimiento, que dichos proyectos han sido depositados en la Secretaría de este Sindicato para su público examen en plazo de treinta días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en los Boletines Oficiales de Zaragoza y Teruel, en cuyo plazo se admitirán por esta Presidencia las reclamaciones contra dichos proyectos, formuladas precisamente por escrito.

Maella, 29 de julio de 1950.—El Presidente, Joaquín Valen.